



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla

Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades
Dirección de Atención a Quejas y Denuncias
Oficio No. SFP-SR-DAQD-1760/2021

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 29 de octubre de 2021
ASUNTO: Se remite mensaje de Plataforma PROIntegridad
Expediente de clasificación archivística: SFP.SR.DAQD/10C.10,9/23.2021

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

Con atención al usuario identificado como Luis Antonio Carlos Campos
Quien señala número telefónico y correo electrónico para ser notificado:
22.12.19.83.75; saucarrillo27@gmail.com.

Con fundamento en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en vía de consecuencia y toda vez que la Secretaría de la función Pública es competente para conocer e investigar las quejas o denuncias por responsabilidad administrativa de los servidores públicos al servicio de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla, más no así para conocer e investigar respecto de hechos en contra de servidores públicos adscritos a los Municipios. Para su conocimiento, notificación y seguimiento ante la instancia correspondiente, se hace de su conocimiento la remisión de su solicitud a través del presente oficio.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV, 35 fracciones V, IX, XI, XII, XVII, XXVII, y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4 numeral 116, 168, 169 fracción XVII, 223 y 223 bis de la Ley Orgánica Municipal; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracciones I y II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción I, 5 fracción VIII, XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección a Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracción III.2, 7, 15, 22 fracción X y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; respetuosamente sírvase a recibir para su atención y seguimiento correspondiente mensaje recibido a través de la



Secretaría de la Función Pública

Gobierno de Puebla

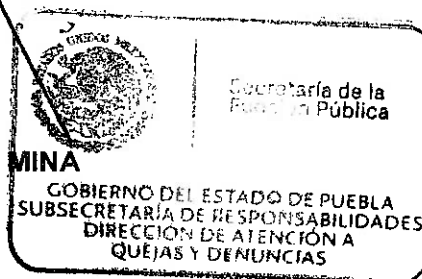
Plataforma PROIntegridad con número de folio D20211003235123000541wYE2s, de fecha tres de octubre del año dos mil veintiuno, compuesto de una foja útil por su anverso y reverso, enviado por el usuario identificado como Luis Antonio Carlos Campos, a través del cual presenta denuncia en contra de elementos de la policía municipal.

Por lo anteriormente expuesto me permito solicitarle instruya a quien corresponda realice las actuaciones pertinentes y determine lo que en derecho proceda, informando el desahogo de su gestión a esta Dirección a mi cargo, así como al peticionario, haciendo referencia al número de oficio señalado. Recordándole que los datos personales del usuario deberán ser protegidos en términos de lo señalado por las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y su divulgación será motivo de responsabilidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
DIRECTORA DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

VINISSA MORALES MINA



c.c.p.

José Asael Oropeza García, Subsecretaría de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública. Para su conocimiento. Presente
Archivo.

CE-DAQD-2139/2021